



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidago Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaría Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 2º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos de la Oficina Municipal de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 158/2022.**
- **Lic. 109/2022.**
- **Lic. 174/2022.**

II.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder certificado de ocupación.

III.- COLOCACIÓN RÓTULO EN FACHADA. - Vista el escrito presentado solicitando instalación de cartel y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía por unanimidad, acuerda No acceder a lo solicitado, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

IV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA. - Vista la documentación presentada por varios industriales solicitando autorización para instalación de diferentes puestos y atracciones de feria durante el periodo del 28 al 31 de julio en La Caleruela, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- **Conceder** las siguientes autorizaciones para la instalación de las atracciones de feria en La Caleruela en el periodo anteriormente indicado, quedando las mismas condicionadas a que una vez montadas las atracciones, deberán ser verificadas por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio:**

- UN CASTILLO HINCHABLE TOBOGÁN RAMPA de dimensiones 3,5 x 6,00 m. Sin conexión eléctrica.
- ATRACCIÓN DE FERIA BAR-QUIOSCO, SOBRE REMOLQUE DE PATATAS ASADAS, de dimensiones 4 x 3 m. Con conexión eléctrica. Presenta certificado de instalación eléctrica de baja tensión (3,46 KW)
- ATRACCIÓN DE FERIA REMOLQUE MONTROY N° 2 BAR-QUIOSCO DE VENTA DE VINO, PARA CONSUMO IN SITU, de dimensiones 8 x 4 m. Con conexión eléctrica. Presenta certificado de instalación eléctrica de baja tensión (4,6 KW)
- UNA ATRACCIÓN DE FERIA BAR-QUIOSCO, SOBRE REMOLQUE HAMBURGUESERÍA, de dimensiones 4 x 2 m. Con conexión eléctrica.
- UNA ATRACCIÓN DE FERIA “REMOLQUE CASETA DE TIRO” de dimensiones 6m x 4m. Con conexión eléctrica.
- UN PUESTO DE VENTA DE ALGODÓN DULCE O PRODUCTOS RELACIONADOS de dimensiones 2,6m x 1,8m. Con conexión eléctrica.

2º.- La autorización de la atracción de feria en La Caleruela en el periodo anteriormente indicado, para PUESTO DE CHURRERÍA, queda condicionada a la presentación de la documentación que se relaciona a continuación, antes de la instalación de la misma:

- Certificado anual de la Atracción
- Certificado de Responsabilidad Civil.
- Certificado de Baja Tensión.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

V.- AUTORIZACIÓN FESTIVAL MUSICAL (VERBENA POPULAR). - Se da cuenta del escrito y documentación presentados solicitando autorización para Festival Musical para la noche del sábado 30/31 de julio de 2022.

Visto que el interesado ha presentado la documentación requerida, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

AUTORIZACIÓN para celebrar un Festival Musical (asimilable a Verbena Popular), la noche del sábado 30/31 de Julio de 2022, condicionada, según documentación aportada e informe técnico, a lo siguiente:

- a) Datos de la organización del espectáculo público o actividad recreativa.
- b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo: **FESTIVAL MUSICAL**.
- c) Período de vigencia de la autorización desde 22:00 H del día 30 de Julio del 2022 hasta la hora de cierre que le corresponda según el 155/2018 del 31 de Julio.
- d) El evento se va a celebrar en la Plaza de Toros, consiste en un FESTIVAL MUSICAL asimilable a **VERBENA POLULAR**.
- e) **Aforo máximo permitido 700 personas según memoria presentada.**
- f) **Horario de apertura y de cierre según artículo 19 punto 3 del Decreto 155/2018.**
- g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.
- h) No hay ningún inconveniente en montar el escenario, pero una vez montado éste y las torres de sonido e iluminación, deberán ser verificadas por un técnico competente emitiendo un certificado de las mismas de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento visado por el colegio profesional correspondiente, sin dicho certificado no podrá entrar en servicio.

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.065/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.072/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 3º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 4º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN. - Visto el escrito presentado solicitando anulación de recibos de Impuesto de Circulación de Vehículos de su propiedad, por tener una antigüedad de más de 25 años y en base al informe emitido por la Administración de Recaudación y Gestión Tributaria. La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

No acceder a lo solicitado de conformidad con el informe emitido por la Administración de Recaudación y Gestión Tributaria.

PUNTO 5º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR DE OBRAS “EJECUCIÓN DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES A PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTE DE LA MINGA Y FIERIAL (P.F.E.A. 2021). - Detectada la necesidad de llevar a cabo: ejecución de partidas correspondientes a pavimentación de viales de Calle Fuente la Minga y Ferial, incluidas en el Proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo – P.F.E.A. 2021, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR OBRA	
Objeto del contrato: Ejecución de partidas correspondientes a pavimentación de viales de Calle Fuente la Minga y Ferial de Villacarrillo.	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 29.027,73 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	IVA%: (21%) 6.095,82 €



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

29.027,73 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.123,55 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas DOMICIANO, S.L.U., Sdad. Cooperativa Andaluza VALMONPE, Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. y Obras Públicas Pedro Martínez, S.L., han presentado cuatro empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: ejecución de partidas correspondientes a pavimentación de viales de Calle Fuente la Minga y Ferial de Villacarrillo.

SEGUNDO. - Llevar a cabo con Obras Públicas PEDRO MARTÍNEZ, el contrato menor de “Ejecución de partidas correspondientes a pavimentación de viales de Calle Fuente la Minga y Ferial de Villacarrillo”, por el precio de 29.027,73 euros, más 6.095,82 euros de I.V.A., lo que hace un total de **32.123,55 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.0121/22. Las necesidades para satisfacer con la contratación referida son para la ejecución de las siguientes partidas:

- 1.806 m2 Doble tratamiento superficial, con 20 l/m2 de áridos: A6/12 y A3/6, con una dotación de emulsión asfáltica ECR-2 de 3Kg/m2, totalmente acabado, incluso materiales y ejecución.
- 1.950 m2 Pavimento MBC tipo D-12 con espesor de 4 cm.
- 975 m2 Pavimento MBC tipo G-20 con espesor de 6 cm.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

II.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO “LUMINARIAS VIALES PARA CALLE FUENTE DE LA MINGA Y FERIAL”. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: Suministro de luminarias viales para Calle Fuente de la Minga de Villacarrillo, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Suministro de luminarias viales para Calle Fuente de la Minga de Villacarrillo,	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas	
Valor estimado del contrato: 2.997,19 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.997,19 €	IVA%: (21%) 629,41 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.626,60 €	
Duración de la ejecución:	Garantía: 16 años

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Sociedad Ibérica de Construcción Eléctricas, S.A. y Reformas y altas Decore Home Design, S.L., han presentado dos empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Suministro de luminarias viales para Calle Fuente de la Minga de Villacarrillo

SEGUNDO. - Llevar a cabo con Sociedad Ibérica de Construcción Eléctricas, S.A., el contrato menor de “**Suministro de luminarias viales para Calle Fuente de la Minga de Villacarrillo**”, por el precio de 2.997,19 euros, más 629,41 euros de I.V.A., lo que hace un total de **3.626,60 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.04/22. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 7 Uds. De luminaria modelo TURKANA 40 W o similar. Monobloque de fundición de aluminio y vidrio templado, Drivers regulable con dali, protector de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

sobretensiones de 10 Kv, clase eléctrica II, temperatura de color 2700 K, incluyendo sistema de geo referencia con acceso a virtual a través de plataforma con una garantía de 16 años.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

III.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO “ELÉCTRICO PROVISIONAL DE OBRAS PARA FERIA DE VILLACARRILLO”. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: Suministro eléctrico provisional de obras para Ferial de Villacarrillo, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR SUMNISTRO	
Objeto del contrato: Suministro eléctrico provisional de obras para Ferial	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45315600-4 Instalaciones de baja tensión	
Valor estimado del contrato: 11.788,33 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 11.788,33 €	IVA%: (21%) 2.475,55 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 14.263,88 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	Garantía: 1 año.

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas EIFFAGE ENERGÍA y EFILUMEN, han presentado dos empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la

Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: Suministro eléctrico provisional de obras para Ferial de Villacarrillo.

SEGUNDO. - Llevar a cabo con EIFFAGE ENERGÍA, el contrato menor de “Suministro eléctrico provisional de obras para Ferial de Villacarrillo”, por el precio de 11.788,33 euros, más 2.475,55 euros de I.V.A., lo que hace un total de **14.263,88 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.05/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

IV.- CONTRATO SERVICIO REPRESENTANTES CON EXCLUSIVIDAD PARA CONTRATAR ORQUESTAS FIESTAS VILLACARRILLO 2022.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales con ocasión de las Fiestas del municipio de Villacarrillo durante el año 2022, que a continuación se indican:

ACTUACIONES MUSICALES VILLACARRILLO 2022

Día 09/09/2022	Artistas Maki y María Artes y DJ musical
Día 10/09/2022	Artista Ecos del Rocio/ Tributo a Mecano/DJ musical
Día 12/09/2022	Espectáculo musical El Rey León, el tributo
Día 13/09/2022	Fiesta de los Mayores: Artista Jonathan Santiago
Día 14/09/2022	Banda A mil kilómetros “Tributo a Fito y Fitipaldis” Orquesta La Pompa Jonda y DJ musical
Día 15/09/2022	Orquesta Lady and the cat/ Orquesta Superagente 86/ DJ musical
Día 16/09/2022	Orquesta Los mundos de Yupi/ Orquesta Mirrorball/ DJ musical

Importe contrato sin IVA	21% I.V.A.	Tipo Licitación
62.645,00 €	13.155,45 €	75.800,45 €

Asimismo, en la misma sesión se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se acordó **llevar a cabo la negociación del contrato con la Empresa Eventos Marfa S.L., quien ostenta la representación en exclusividad** de las orquestas musicales, grupos y cantantes relacionados.

Solicitada la oferta a la empresa capacitada a través de la Plataforma de Contratación del



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sector Público, resulta que se ha presentado oferta por parte de **Eventos Marfa S.L.**, la cual consta en el expediente.

Abierta, por este Órgano, la oferta presentada, la misma se califica favorablemente.

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a **Eventos Marfa, S.L.**, la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales con ocasión de las Fiestas del municipio de Villacarrillo durante el año 2022, de conformidad con la oferta presentada por la empresa y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento:

ACTUACIONES MUSICALES VILLACARRILLO 2022

Día 09/09/2022	Artistas Maki y María Artes y DJ musical
Día 10/09/2022	Artista Ecos del Rocío/ Tributo a Mecano/DJ musical
Día 12/09/2022	Espectáculo musical El Rey León, el tributo
Día 13/09/2022	Fiesta de los Mayores: Artista Jonathan Santiago
Día 14/09/2022	Banda A mil kilómetros "Tributo a Fito y Fitipaldis" Orquesta La Pompa Jonda y DJ musical
Día 15/09/2022	Orquesta Lady and the cat/ Orquesta Superagente 86/ DJ musical
Día 16/09/2022	Orquesta Los mundos de Yupi/ Orquesta Mirrorball/ DJ musical

ORQUESTA/GRUPO/CANTANTE/ARTISTA	EXCLUSIVIDAD
1.- Artistas Maky y María Artes	Eventos Marfa S.L
2.- Artista Ecos del Rocío	Eventos Marfa S.L
3.- Mecanomanía -Tributo a Mecano	Eventos Marfa S.L
4.- Espectáculo El Rey León, tributo	Eventos Marfa S.L
5.- Artista Jonathan Santiago	Eventos Marfa S.L
6.- Banda a mil kilómetros "Tributo a Fito y Fitipaldis"	Eventos Marfa S.L
7.- Orquesta Lady&TheCats	Eventos Marfa S.L
8.- Orquesta La Pompa Jonda	Eventos Marfa S.L
9.- Orquesta Superjagente 86	Eventos Marfa S.L
10.- Orquesta Los Mundos de Yupi	Eventos Marfa S.L
11.- Orquesta Mirrorball	Eventos Marfa S.L
12.- DJ musical MANZA	Eventos Marfa S.L
13.- DJ musical Francisco José Fernández Requena	Eventos Marfa S.L
14.- DJ musical DJ Jesús Avalos Fernández	Eventos Marfa S.L

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNT. (MÁX. 100)
EVENTOS MARFA S.L.	75.800,45€	100

2º.- Designar como responsable del contrato al Área de Festejos de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del mismo, en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder catorce Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

VI.- CONTRATO SERVICIO BAR CASETA MUNICIPAL FERIA Y FIESTAS 2022.- Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el Servicio de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas Patronales de 2022 ubicada en el Recinto Ferial.

Teniendo en cuenta que se han solicitado ofertas a las empresas D. Juan Martínez López, D^a Lorena Martínez Anaya, D. Jesús Pérez Pinel y D. Carlos Cuadros Gonzáles, sólo han presentado D. Jesús Pérez Pinel y D. Carlos Cuadros González.

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: poder celebrarse las Verbenas en la Caseta Municipal de Feria 2022.

SEGUNDO. - No aceptar la oferta de D. Jesús Pérez Pinel ya que la ha efectuado por debajo de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que son de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) al alza.

TERCERO.- Llevar a cabo con D. Carlos Cuadros González, el contrato menor del “**Servicio de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas Patronales de Septiembre de 2022**”, por el precio total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), de conformidad con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que obran en poder del Sr. Cuadros González las cuales acepta, y con todas las mejoras que constan en la oferta presentada por el Sr. Cuadros González y que consta en el expediente.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

CUARTO. - El abono del precio del contrato por parte del adjudicatario se efectuará en la forma siguiente:

- Una primera entrega del 50% del importe de la adjudicación en el plazo de tres días desde la adjudicación o recibo del presente acuerdo.
- El 50% restante, antes del día 12 de septiembre de 2022 en la Tesorería Municipal.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. - Que, asimismo, se notifique el acuerdo a D. Jesús Pérez Pinel, que no ha sido adjudicatario, y se proceda a la devolución de la fianza presentada por el mismo, por importe de 270,00 euros.

VII.- CONTRATOS MENORES ANEJOS. - A propuesta de la Concejala Delegada de Anejos, la Junta de Gobierno Local, acuerda realizar los siguientes contratos menores con PIROTECNIA VIRGEN DE LORITE S.L., aprobando y ordenando los gastos correspondientes con cargo a la partida de Festejos 339-226.09/22:

- Los fuegos artificiales en Mogón y, por importe de 2.500 euros I.V.A. incluido.
- Los fuegos artificiales en Agrupación de Mogón y, por importe de 900 euros I.V.A. incluido.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo nueve horas y cuarenta y cinco del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL